



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

(Gaceta 5 de Abril 1873.)

El Gobierno de la República, interesado en dar á la Administración garantías permanentes de moralidad, y á la Beneficencia particular el desarrollo que demandan su rica dotacion y los generosos beneficios que reporta; y considerando que, aun cuando los Inspectores provinciales de este ramo vienen prestando sus servicios con integridad y celo, la compatibilidad de sus funciones con las de Administradores particulares de fundaciones benéficas, siquiera esté revestida de ingeniosas precauciones, encarna un principio perturbador y dado á irregularidades, ha acordado lo siguiente:

1.º En ningun caso los Inspectores provinciales de Beneficencia particular podrán ser Administradores de fundaciones de esta clase, por designacion de los patronos respectivos, ni por nombramiento del protectorado.

2.º Cuando el protectorado tenga necesidad legal de nombrar Administradores de bienes de Beneficencia particular por voluntad expresa de los respectivos fundadores, porque leyes especiales le di ran esta facultad ó en expedientes de regularizacion, lo hará con sujecion á las reglas que para el nombramiento de patronos sustitutos

están consignadas en el art. 6.º del Real decreto de 22 de Enero de 1872.

Y 3.º Quedan por consiguiente derogados el art. 11 y sus concordantes de la instruccion de 22 de Enero, y la Real orden de 8 de Julio de 1872 que autorzaron y reglamentaron la compatibilidad abolida.

De orden del Gobierno de la República lo digo á V. S. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Abril de 1873.—Pi y Margall.

Sr. Gobernador de la provincia de.....

La circular de 13 de Setiembre de 1872 determinó la forma en que habian de instruirse los expedientes sobre division de las provincias en distritos para la eleccion de sus Representantes. Siete meses han pasado desde su publicacion; cumplidos están los plazos que establece la parte dispositiva de la orden, y solo un escasísimo número de Diputaciones han realizado el servicio necesario para fijar definitivamente la division, hoy establecida provisionalmente, que por el tiempo trascurrido ostenta carácter de perpetuidad. El interés de la provincia y del Estado exige la reforma, y como para su planteamiento es indispensable cumplir la anterior orden, debe V. S. excitar el celo de esa corporacion haciéndole ver el perjuicio que su negligencia irroga; y en el caso de que la omision procediera de ese

Gobierno por no haberse llevado á efecto lo prescrito en los números 3.º y 4.º de la circular, cui-de V. S. de suplirlo conforme al art. 12 de la ley provincial, cuya observancia en este, como en los demás asuntos administrativos, recomienda á V. S. este Ministerio.

Del recibo de la presente y de su exacto cumplimiento se servirá V. S. darme aviso.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Abril de 1873.—Pi y Margall.

Sr. Gobernador de la provincia de.....

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULARES.

ORDEN PÚBLICO.

Con el fin de que se active todo lo posible la recluta de los cuerpos francos de la República, he creído conveniente recordar á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, á fin de que por todos los medios posibles que les sugiera su celo, coadyuven al buen resultado de la misma, haciendo saber las grandísimas ventajas que tienen los que se alistén voluntariamente.

Zaragoza 16 de Abril de 1873.—El Gobernador, Victor Pruneda.

Habiendo desaparecido del pueblo de Riela una yegua, de las señas que se expresan á continuación, encargo á todos los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procuren la busca de ella; y caso de ser habida la presentarán al Sr. Alcalde del referido pueblo, dándome cuenta.

Zaragoza 17 de Abril de 1873.—Victor Pruneda.

Señas de la yegua.

Edad de 9 á 10 años, alzada siete palmos, pelo entre castaño, una sentadura sobre el costillar izquierdo, una pequeña mota blanca sobre un ojo.

El Ilmo. Sr. Secretario general del Ministerio de la Gobernacion me dice con fecha 5 de Abril lo que sigue:

«Con fecha 20 de Marzo próximo pasado se dice por el Ministerio de la Guerra á este de la Gobernacion lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Infanteria lo que sigue:—«Enterado el Gobierno de la República de un escrito del Capitan general de Granada, fecha 6 del actual, en el que participa á este Ministerio

que el Teniente habilitado del batallon de reserva de Almería D. José Bosch y Tendré habia desaparecido, uniéndose á una partida, se ha servido disponer que este Oficial sea baja definitiva en el ejército, publicándose esta resolucion en la órden general del mismo, segun lo mandado en la circular de 19 de Enero de 1850. y dándose conocimiento de ella á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos, Capitanes generales de los distritos y Sr. Ministro de la Gobernacion y de Ultramar, para que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares, no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido, con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes; quedando, sin embargo, sujeto, si se presentase ó fuese habido, á lo que resulte de la sumaria que se le instruye.»

«Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion, con fecha 24 de Marzo último, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Brigadier encargado del despacho de la Direccion general de Caballeria lo que sigue.—«En vista de la comunicacion que dirigió V. E. á este Ministerio en 17 del mes actual participando haber desaparecido de Pamplona el Capitan y Alféreces del arma de su accidental cargo con destino en el regimiento húsares de Pavía, D. Fernando Gurowiski y Borbon, D. Federico Barrasa Diez, D. Antonio Diez Mogrovejo y D. Juan Ortigosa y Zoraya; el Gobierno de la República se ha servido disponer que los referidos Oficiales sean baja definitiva en el ejército, publicándose en la órden general del mismo, y dándose cuenta de tal disposicion á los Directores generales de las armas é institutos, Capitanes generales de los distritos y Sr. Ministro de la Gobernacion, á fin de que los interesados no puedan aparecer en punto alguno con un carácter que han perdido, con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes, formándose la correspondiente sumaria en averiguacion de las causas de su desaparicion; quedando sujetos á lo que de la misma resultare si se presentasen ó fuesen habidos»

Lo que se hace saber por medio del presente BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las autoridades y demás de esta provincia.

Zaragoza 16 de Abril de 1873.—El Gobernador, Victor Pruneda.

Negociado 4.º—REEMPLAZOS.

Los Alcaldes de los pueblos comprendidos en la djunta relacion devolverán cumplimentados á este Gobierno los documentos que para su comprobacion les han sido remitidos en diferentes fechas, debiendo verificarlo en el término de tercero dia.

Zaragoza 17 de Abril de 1873.—Victor Pruneda.

RELACION QUE SE CITA.

NOMBRES DE LOS SUSTITUTOS.	DOCUMENTOS QUE SE REMITIERON.	Autoridades de que proceden.
Pedro Estéban Estrun.....	Licencia del padre..... Certificacion de buena conducta..... Informacion de identidad..... Partida de bautismo.....	Villafranca de Ebro.
Vicente Gotor Lozano.....	Consentimiento de los padres..... Certificacion de conducta..... Idem del número del sorteo..... Informacion de identidad..... Partida de bautismo.....	Ibdes.
Lorenzo Martinez y Martz.....	Certificacion de buena conducta..... Partida de bautismo.....	Calatayud.
Ramon Morata Cabrerizo.....	Certificacion de buena conducta..... Partida de bautismo.....	Paracuellos de Giloca.
Patricio Sancho Cirac.....	Certificacion de soltero..... Idem de conducta..... Partida de bautismo.....	Caspe.
Roque Jariot y Solana.....	Certificacion de buena conducta..... Idem de solteria..... Idem de idem..... Idem del número del sorteo..... Licencia del padre..... Partida de bautismo.....	Chiprana.
Felipe Patricio Minguillon.....	Licencia de su tutor..... Certificacion del número del sorteo y solteria..... Informacion de identidad..... Partida de defuncion de la madre..... Idem del padre..... Partida de bautismo.....	Sástago.
Francisco Torcal Magdalena.....	Consentimiento de la esposa..... Certificacion de conducta..... Partida de bautismo.....	El Frasno.
Manuel María Laborda y Prades.....	Certificacion del número del sorteo..... Licencia del padre..... Certificacion de solteria..... Idem de conducta..... Otra de solteria..... Idem de identidad..... Partida de bautismo.....	Villafranca de Ebro.
Tomás Lera y Berges.....	Certificacion del número del sorteo..... Licencia de los padres..... Informacion de identidad..... Partida de bautismo.....	Valpalmas.
Cipriano Embid.....	Informacion de identidad..... Partida de bautismo.....	El Frasno.
Leon Lopez Torres.....	Certificacion de conducta..... Licencia de los padres..... Partida de bautismo.....	Malanquilla.
Manuel Regalado.....	Certificacion del número del sorteo..... Idem de solteria..... Idem de conducta..... Informacion de identidad..... Partida de bautismo.....	Pinseque.

NOMBRES DE LOS SUSTITUTOS.	DOCUMENTOS QUE SE REMITIERON.	Autoridades de que proceden.
Eugenio Sendra Bonet.....	Certificacion de solteria..... Idem de buena conducta..... Licencia del padre..... Informacion de identidad..... Partida de bautismo.....	Villafranca de Ebro.
José Buenacasa Lázaro.....	Certificacion del número del sorteo..... Licencia del padre..... Certificacion de buena conducta..... Partida de bautismo.....	Caspe.
Sebastian Pina Poblador.....	Certificacion de conducta..... Partida de bautismo.....	Caspe.
Juan Pedro Raga Romero.....	Certificacion da buena conducta..... Partida de bautismo.....	Paracuellos de la Ribera.
Manuel Lopez Parejo.....	Certificacion de buena conducta..... Partida de bautismo.....	Paracuellos de la Ribera.
Juan Fustero Peralta.....	Certificacion del número del sorteo..... Idem de conducta..... Licencia del padre..... Partida de bautismo.....	Monegrillo.
Vicente Piazuelo Yusa.....	Licencia del padre..... Certificacion de conducta..... Idem del número del sorteo..... Partida de bautismo.....	Caspe.
Clemente Palacios Roca.....	Licencia del padre..... Certificacion del número del sorteo..... Informacion de identidad..... Partida de batismo.....	Caspe.
Teodoro Tremps y Catalan.....	Licencia del padre..... Certificacion de conducta..... Idem del número del serteo..... Partida de bautismo.....	Sástago.
Antonio Chalas Ibañez.....	Licencia del padre..... Certificacion de buena conducta..... Idem del número del sorteo..... Idem de solteria..... Partida de bautismo.....	Fayon.
Juan Albaro y Albaro.....	Licencia del padre..... Certificacion de buena conducta..... Idem del número del sorteo..... Idem de solteria..... Partida de bautismo..... Informacion de identidad.....	El Frasnó.

ORDEN PÚBLICO.

Recomiendo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, la busca y detencion de Andresa Viñales, mujer de Hermenegildo Goyena, de profesion celacero, y á la del sugeto que le acompañe; y caso de ser habidos los remitirán á disposicion del Juzgado de Tafalla.

Zaragoza 16 de Abril de 1873.—Victor Pruneda.

SECCION DE FOMENTO.—Minas.

Debiendo pasar el Sr. Ingeniero Jefe de minas á practicar las demarcaciones de las minas *La Vitcaina y Santa Isabel*, sitas en términos de Tierga y Tabuena en los dias 21 al 24 del actual se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los que se creyeren interesados en las indicadas operaciones.

Zaragoza 16 de Abril de 1873.—El Gobernador, Víctor Pruneda.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.

EJERCICIO DE 1872-73.

ESTADO demostrativo de la recaudacion é inversion de los fondos provinciales durante el tercer trimestre del corriente año económico.

SECCION.	CAPÍTULO.	ARTÍCULO.	INGRESOS.	RECAUDADO.	
				Pesetas.	Cénts.
INGRESOS.					
			Existencia del trimestre anterior.....	228.956	39
1. ^a	4. ^o	Único.	Recaudado en el actual trimestre por el reparto de este año.	138.778	»
1. ^a	1. ^o	1. ^o	Idem por rentas y censos.....	629	56
3. ^a	1. ^o	1. ^o	Idem por la existencia en la caja provincial en 30 de Setiembre último, procedente del ejercicio anterior.....	»	»
3. ^a	1. ^o	2. ^o	Idem por resultas del presupuesto anterior.....	25.169	64
				393.533	59
GASTOS.					
1. ^a	1. ^o	1. ^o	Diputacion, personal y material.....	6.464	46
»	»	2. ^o	Depositario id. id.....	375	»
»	»	3. ^o	Comisiones especiales id. id.....	375	»
»	»	4. ^o	Arquitecto y Delineantes.....	1.000	»
»	2. ^o	1. ^o	Quintas.....	»	»
»	2. ^o	2. ^o	Bagajes.....	7.369	59
»	4. ^o	3. ^o	Reparacion de fincas provinciales.....	78	»
»	5. ^o	1. ^o	Junta provincial de primera enseñanza.....	530	54
»	»	2. ^o	Instituto de segunda enseñanza.....	1.000	»
»	»	3. ^o	Escuelas normales.....	2.200	»
»	»	4. ^o	Ibspector de primera enseñanza.....	375	»
»	»	5. ^o	Academia de Bellas Artes.....	1.300	»
1. ^a	6. ^o	1. ^o	Visitador provincial de Beneficencia.....	416	66
»	»	2. ^o	Hospital de Nuestra Señora de Gracia.....	52.816	»
1. ^a	6. ^o	3. ^o	Casa-Hospicio de Misericordia de esta capital.....	19.500	»
»	»	4. ^o	Hospicios de Calatayud y Tarazona.....	25.093	75
»	8. ^o	Único.	Imprevistos.....	1.801	81
2. ^a	2. ^o	2. ^o	Carreteras, personal y material.....	17.288	13
2. ^a	4. ^o	Único.	Otros gastos.....	4.291	85
3. ^a	Único.	1. ^o	Resultas del presupuesto anterior.....	9.750	»
				152.025	79

RESÚMEN.

Pesetas. Cénts.

Importa lo recaudado.....	393.533	59
Idem lo satisfecho.....	152.025	79
<i>Diferencia que constituye la existencia...</i>	241.507	80
<i>Cuya existencia consiste en</i>		
Libramientos en suspenso.....	22.670	67
Excesos de gasto.....	186.233	45
Déudas á la caja que deben reintegrar los herederos de D. Francisco Ortiz.....	4.097	80
Metálico.....	28.505	88
	241.507	80
	IGUAL.	

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 83 de la ley provincial vigente, se publica en este periódico oficial. Zaragoza 1.^o de Abril de 1873.—V.^o B.^o—El Ordenador de pagos, Galbe y Olivan.—El Contador, Leon de la Escosura.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION. ⁽¹⁾

MATRIMONIOS.

PROVINCIA DE.....

NÚMERO 1.º

AÑO DE 187...

Matrimonios celebrados é inscritos en los libros del Registro civil de los Juzgados municipales de esta provincia, clasificados segun el estado civil de los contrayentes.

JUZGADOS MUNICIPALES.	MATRIMONIOS DE				TOTAL.
	SOLTERO CON		VIUDO CON		
	Soltera.	Viuda.	Soltera.	Viuda.	
.....
.....
.....

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

MATRIMONIOS.

AÑO DE 187....

NÚMERO 2.º

JUZGADO MUNICIPAL DE.....

Matrimonios celebrados é inscritos en los libros del Registro civil de este Juzgado municipal, clasificados por nupcias.

PRIMERAS NUPCIAS.			SEGUNDAS NUPCIAS.			TERCERAS NUPCIAS.			TOTAL.		
Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.
.....
.....
.....

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

MATRIMONIOS.

AÑO DE 187....

NÚMERO 3.º

JUZGADO MUNICIPAL DE.....

Matrimonios celebrados é inscritos en los libros del Registro civil de este Juzgado municipal, clasificados por la edad de los contrayentes.

VARONES DE					HEMBRAS DE				
14 á 25.	25 á 35.	35 á 50.	De más de 50.	TOTAL.	12 á 25.	25 á 35.	35 á 50.	De más de 50.	TOTAL.
.....
.....
.....

1) Véase el Boletín num. 156.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

MATRIMONIOS.

PROVINCIA DE.....

NÚMERO 4.

AÑO DE 187...

Matrimonios celebrados é inscritos en los libros del Registro civil de los Juzgados municipales de esta provincia, clasificados segun los meses en que se contrajeron.

JUZGADOS MUNICIPALES.	ENERO.	FEBRERO.	MARZO.	ABRIL.	MAYO.	JUNIO.	JULIO.	AGOSTO.	SEPTIEMBRE.	OCTUBRE.	NOVIEMBRE.	DICIEMBRE.	TOTAL.

(En el BOLETIN próximo se insertarán los estados de defunciones.)

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Presidencia del Sr. ORTUBIA.

En la Sesión de 18 de Mayo de 1873.

En la Sesión de 18 de Mayo de 1873.

En la Sesión de 18 de Mayo de 1873.

En la Sesión de 18 de Mayo de 1873.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Extracto de las sesiones celebradas por la misma y sus resoluciones.

Sesion pública extraordinaria del 18 de Enero de 1873.

PRESIDENCIA DEL SR. ORTURIA.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Zaragoza.—Macario Burzuri y Ramon, número 11 alegó ser hijo de padre sexagenario, y no habiendo presentado el expediente justificativo que se le mandó formar, la Comision concedió á dicho interesado hasta el 1.º Febrero para dicho fin.

Zaragoza.—José Cortina Ibero, número 32, alegó ser hijo de viuda pobre á quien mantiene; y no habiendo presentado el interesado el justificativo de la excepcion alegada, la Comision acordó conceder al mismo un nuevo término para la formacion y presentacion del expediente.

Abanto.—Vista la excepcion alegada por el mozo José Crispin Carenas, número 3, de ser hijo de padre sexagenario y pobre á quien mantiene, la Comision acordó no haber lugar á conocer de este asunto.

Torraalba de los Frailes.—Mandel Lopez Arcos, número 3, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre á quien mantiene, y la Comision, confirmando el fallo del Ayuntamiento, declaró exento del servicio de las armas al mozo Manuel Lopez Arcos.

Torraalba de los Frailes.—Vista la excepcion alegada por Juan Aranda Arcos, núm. 4, en solicitud de que se le declare exento por tener su padre en presidio y ser su madre pobre, la Comision, confirmando el fallo del Ayuntamiento, declaró exento del servicio de las armas al referido mozo; advirtiéndole al Sr. Presidente á los interesados que de este acuerdo podian alzarse al Ministerio de la Gobernacion en término de 15 dias.

Aguaron.—Manuel Benedí Gimeno, número 3, alegó tener otro hermano sirviendo en el ejército, y la Comision, revocando el fallo del Ayuntamiento, declaró exento del servicio de las armas al referido mozo Manuel Benedí; el Sr. Presidente advirtió á los interesados que de este acuerdo podian alzarse al Ministerio de la Gobernacion en término de 15 dias.

Conforme con el parecer de los facultativos y sargentos talladores, la Comision acordó el ingreso en caja de varios mozos por el cupo de esta provincia.

Verificada la talla y conforme con el parecer de los facultativos, la Comision acordó el ingreso en caja de algunos sustitutos.

SECCION SEXTA.

Por término de ocho dias se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo las altas y bajas que los vecinos y terratenientes del mismo hayan experimentado para el repartimiento de funerables del próximo año económico de 1873-74.

Almonacid de la Cuba 10 de Abril de 1873.—El Alcalde, Domingo Ordovas.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se admitirán hasta el dia 21 del actual las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en su riqueza individual.

María 12 de Abril de 1873.—P. O., Ramon Puyron, Secretario.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Salvador Romero, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta capital.

Por la presente requisitoria se hace saber: Que en méritos de la causa que me hallo instruyendo sobre homicidio ejecutado en la persona de don Martin Rubira, en el monte de Zuera, la tarde del treinta y uno del último mes de Marzo, por providencia del dia de hoy se ha decretado la prision de dos hombres desconocidos, cuyos nombres, paradero y domicilio se ignoran, de las señas que á continuacion se dirán. En su consecuencia se encarga su captura y conduccion á las cárceles de esta capital, á las autoridades civiles y militares, y á la vez se les cita, llama y emplaza para que en término de treinta dias desde el siguiente en que tenga lugar su insercion en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, se presenten en este Juzgado á contestar los cargos que en la expresada causa les resultan, en el concepto que de lo contrario se les declarará rebeldes y parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á tres de Abril de mil ochocientos setenta y tres.—Salvador Romero.—Por mandado de S. S., Mariano Badia.

Señas de los reos.

Uno de treinta y ocho á cuarenta años de edad, su estatura de unos cinco pies, cerrado de barba, y sin afeitarse de algún tiempo á esta parte, color moreno claro, pantalon y chaleco de pana negra, alpargata vieja, blusa de algodón azul, pañuelo de seda en la cabeza.

Otro de treinta y dos á treinta y cuatro años de edad, sobre unos tres dedos más alto que el anterior, su barba un poco más clara pero tambien sin afeitarse, color trigueño, y usaba igual clase de vestido que el otro.

IMPRENTA PROVINCIAL.